



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 427 -2018-GRA/GR.

Ayacucho, 07 AGO 2018

VISTO:

Los oficios Nos. 0258-GRA/DREA/DUGEL-HTA,182-2018-GRA/GG-ORAJ y los decretos Nos. 4346-18-GRA/GR-GG y 1000-2018-GRA/GR-SG respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, L/ey de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, efectivamente, en ese contexto los Gobiernos Regionales en el marco de la Ley 27867, tiene por finalidad fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en su momento el Gobierno Regional de Ayacucho ha solicitado a PRONABI la asignación en uso temporal de dos inmuebles ubicados en el distrito y provincia de Huanta a efectos de que sean destinadas al funcionamiento y buen desempeño de la Unidad de Gestión Educativa Local de la citada provincia de Huanta con fines estrictamente educativas, petición que fuera aprobada mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva No. 047-208-JUS/PRONABI-CE de fecha 02 de Abril del 2018;



Que, mediante Oficio No. 0258-2018-GRA/DREA/DUGEL-HTA. con fecha 13 de Junio del año en curso, la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta, solicita que mediante acto resolutivo se le designe como su representante del Gobierno Regional de Ayacucho con la finalidad de que suscriba el Acta de entrega **en asignación** de los bienes incautados a su favor, petición que fuera corroborada mediante Nota Legal No. 037-2018-GRA/ORAJ-D-CALL, toda vez que la situación jurídica de dichos inmuebles ha variado de custodiados a asignados; consecuentemente es procedente designar al Director de la UGEL Huanta como representante del Gobierno Regional de Ayacucho ante el PRONABI para fines de suscribir la correspondiente Acta de entrega en asignación de los bienes aludidos;

Estando a las consideraciones precedentemente glosadas, en uso de las competencias y facultades conferidas por la ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias: Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, y Ley N° 29053; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR AL DIRECTOR DE LA UGEL DE HUANTA como representante del Gobierno Regional de Ayacucho ante el PRONABI para que pueda suscribir el acta de entrega **EN ASIGNACIÓN** de los bienes incautados, los mismos que a la fecha se hallan en custodia.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que los dos (2) inmuebles a asignársele se hallan ubicados en el Jr. María Parado de Bellido Nos. 533-543, Manzana B, Lote 11B y 545-547, Manzana B, Lote 11A, del Centro Poblado Barrio Cedrochuco, del distrito y provincia de Huanta.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta, la Dirección Regional de Educación de Ayacucho y a los órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR